



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRESA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1977

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLI

Viernes, 24 de junio de 1977. — Número 75

Página 949

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estará expuesto al público por los Servicios de Cooperación-Control Administrativo de Obras de esta Corporación, los proyectos redactados por los Servicios Técnicos provinciales que a continuación se indican, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días.

—Abastecimiento de agua a Carmona (Ayuntamiento de Cabuérniga).

—Alumbrado público en Riba (Ayuntamiento de Ruesga).

—Mejora de electrificación en Meruelo.

Mejora de electrificación en Ajo (Ayuntamiento de Bareyo).

2.ª fase del camino del Alto de San Mateo a Maoño (Santa Cruz de Bezana).

—Depósito regulador del abastecimiento de aguas en Elechas, del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

—Red de distribución de agua en Miengo (segunda fase).

—Abastecimiento de agua a Cades (segunda fase), Ayuntamiento de Herrerías.

—Abastecimiento de agua a Bustablado (Ayuntamiento de Arredondo).

—Plano de planta del trazado y parcelario de la modernización de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando al público la exposición de los proyectos de obras, redactados por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial, que a continuación se relacionan, a efectos de reclamaciones 949

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Relaciones Sindicales 949

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excm. Diputación Provincial de Santander 950
Ayuntamiento de Santander 951
Compañía Arrendataria de Petróleos (Campsa) 951
Junta Vecinal de Resconorio 951

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 951

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Potes, Noja, Santa Cruz de Bezana y Arredondo 952

varios caminos municipales en Piélagos.

—Plan de conservación, mejora y reparación de vías provinciales para el ejercicio de 1977.

Santander a 21 de junio de 1977. El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES SINDICALES

Oficina de Depósito de Estatutos de Santander

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 63, de fecha 27 de mayo de 1977, se publicó el anuncio de depósito de los Estatutos relativos a la Organización Profesional denominada «Asociación Provincial de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Frisona de Santander», y habiéndose producido modificación en la precitada denominación, se hace constar que la misma pasa a ser «Asociación de Criadores de Ganado Vacuno Selecto de Raza Frisona Española de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Santander y representación del sector ganadero de criadores de ganado vacuno selecto de raza frisona, siendo los firmantes del acta de constitución don Joaquín Ruiz del Castillo, don Antonio Real Pereda, don Emilio Haya Gómez, don Manuel Gómez González, don Nicanor Martínez Gómez, don Antonio Marco Revuelta y don José Manuel Martínez Pedraja.

Santander, 17 de junio de 1977. El encargado, José Ramón San Emeterio Alvarado. 1.177

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se

hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 17 de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación de Dependientes del Comercio Textil de Santander» (A. D. E. C. O. T. E. X.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Santander y trabajadores del Comercio Textil, sea cual fuere su cargo o especialidad, dentro de cada empresa dedicada a esta actividad, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Leopoldo Varela-González, don Vicente Piney Portilla, don Manuel Ruiz Oreña, don Javier Quintanilla Cano, don Pedro Martín Salmón, don José A. Serena Royano y don Francisco Mirande Eguiluz.

Santander, 17 de junio de 1977.
El encargado, José Ramón San Emeterio Alvarado. 1.176

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece veinticinco horas del día 20 de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Asociación Profesional Provincial de Empresarios Expendedores de Tabacos y Timbres de Santander», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y los titulares —en propiedad o interinos— de autorizaciones y credenciales de expendedorías de tabacos y timbres, que en razón de la función que se les encomienda forman parte de la red comercial del monopolio del Estado de Tabacos y Timbres, siendo los firmantes del acta de constitución don Jorge Carriles Collado, doña Gregoria Alonso López, don Teodoro Jerez San Miguel, doña Olga López Valdivieso, doña Ana María Blanco Abascal, don Agustín Fernández Vázquez, don Francisco Sañudo Vallejo y doña Soledad Valdivieso Alonso.

Santander, 20 de junio de 1977.
El encargado, José Ramón San Emeterio Alvarado. 1.179

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos oportunos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las trece diez horas del día 20 de junio de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Independiente de Trabajadores de Fincas Urbanas de Santander» (S. I. T. F. U. S.), cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincial y trabajadores de fincas urbanas, siendo los firmantes del acta de constitución don Agustín Martín Delgado, don Juan José Muriente Iturriaga, don Eladio Rodríguez Bande, don Prudencio Lavín Ruiz, don Juan San Román Osorio y don José Arce Saiz.

Santander, 20 de junio de 1977.
El encargado, José Ramón San Emeterio Alvarado. 1.178

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Instalación de ventanales de PCV en la estación depuradora de aguas del Plan Asón, en Ampuero.

Tipo.—386.040 pesetas.

Plazo de ejecución.—Tres meses.

Garantías. — La provisional, 11.581 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de

don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).
(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 21 de junio de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto. — Abastecimiento de aguas a Carmona, Ayuntamiento de Cabuérniga.

Tipo.—1.700.000 pesetas.

Plazo de ejecución. — Cuatro meses.

Garantías. — La provisional, 44.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio, o en nombre y representación de..., domiciliado

en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 21 de junio de 1977.
El presidente, Leandro Valle González-Torre.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Subasta

- 1.º Objeto.—Adjudicación de las obras de urbanización de los Pinares del Camping de Bellavista.
- 2.º Tipo.—4.270.573 pesetas.
- 3.º Fianzas.—La provisional, 95.411 pesetas, y la definitiva, 190.832 pesetas.

4.º Plazo de ejecución.—Cinco meses.

5.º Presentación de proposiciones y exposición de pliegos.—Veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación y Patrimonio, donde se encuentra de manifiesto el expediente, y en horas hábiles de oficina.

6.º Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de proposiciones.

7.º Modelo de proposiciones.—El que suscribe, don..., vecino de..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., enterado del proyecto y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en la subasta para la adjudicación de las obras de urbanización de los Pinares del Camping de Bellavista, se compromete a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto o tipo de licitación.—Fecha y firma del proponente.

Santander, 15 de junio de 1977.
El alcalde (ilegible).

TABACALERA, S. A.

«Tabacalera, S. A.», convoca concurso para la ejecución de los servicios de transportes locales y provinciales en Santander, con sujeción a las bases expuestas en el tablón de anuncios de la Representación Provincial, sita en Avenida de Castañeda, número 25, portal número 4 (Santander), en donde pueden ser examinadas por los presuntos licitantes en las horas de nueve a catorce, durante treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las aclaraciones que los interesados pudieran requerir les serán facilitadas en las horas y plazo señalados, en las oficinas anteriormente reseñadas.

Santander, 17 de junio de 1977.
El director (ilegible).

JUNTA VECINAL DE RESCONORIO

Anuncio de subasta

A las doce horas del día 28 de junio próximo tendrá lugar en la Casa Consistorial de Luena, bajo la presidencia de don Rosendo Ibáñez González, o vocal en quien delegue, la celebración de la siguiente subasta forestal:

186 pinos, con un volumen de 179 metros cúbicos, en el monte «Dehesa», sitio de «La Zorera», bajo el tipo de licitación de 411.700 pesetas. Para concurrir a dicha subasta, los licitadores depositarán, en concepto de fianza, el cinco por ciento del tipo de licitación, admitiéndose pliegos hasta las trece horas del día anterior de la subasta en la Secretaría del Ayuntamiento de Luena.

Los aprovechamientos se realizarán con arreglo a los pliegos de condiciones generales, técnicas y facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 76, de 25 de junio de 1975.

Modelo de proposición.—Don..., de... años de edad, estado..., natural de..., provincia..., con domicilio en..., en posesión del carnet provisional clase..., número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha... de... de 1977, para la subasta del monte «Dehesa», ofrece por la misma la cantidad de... (en letra) pesetas.

Resconorio, 31 de mayo de 1977.
El presidente de la Junta Vecinal, Rosendo Ibáñez. 1.063

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Don Fernando Pérez Maiquez, juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cantidad, instados por la entidad Banco Hispano Americano, contra don Lucien Perocier Aguirre y su esposa,

doña María del Carmen Martín García, en los cuales se tiene dictada sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a once de abril de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, don Fernando Pérez Maiquez, los presentes autos de juicio ejecutivo, en reclamación de trescientas setenta y nueve mil doscientas ochenta y ocho pesetas de principal, que insta el procurador don José María de Obeso Guerra, en nombre y representación del «Banco Hispano Americano, S. A.», y dirigido por el letrado don Joaquín Escagedo Navedo, contra don Lucien Perocier Aguirre, mayor de edad, casado, médico, y contra su esposa, doña María del Carmen Martín García, mayor de edad, sus labores y ambos de esta vecindad, declarados en rebeldía en los presentes autos; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Lucien Perocier Aguirre y doña María del Carmen Martín García, y con su valor pagar a la entidad «Banco Hispano Americano, S. A.», la cantidad de trescientas setenta y nueve mil doscientas ochenta y ocho pesetas, con más el importe de sus intereses desde la fecha de la presentación de la demanda y las costas causadas y que se causen, hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes; hallándose los ejecutados declarados en rebeldía, notifíqueseles esta resolución en la forma que la Ley ordena, salvo que la parte pida su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Fernando Pérez Maiquez.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación personal anterior sentencia a los demandados y ejecutados expresados, y en la forma acordada, se expide el presente edicto, en Reinosa a 3 de junio de 1977.—El juez, Fernando Pérez Maiquez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 184 de 1977, interpuesto por la Sociedad «Noray, S. A.», representada por doña Mercedes Manero de la Fuente, contra la resolución dictada por la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Santander de 7 de noviembre de 1976, referente a la imposición de sanción de 20.000 pesetas, según acta de infracción número 2.172/975.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 8 de junio de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 179 de 1977, interpuesto por la Cooperativa de Viviendas «San Pancracio», de Santander, representada por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, contra las resoluciones del ilustrísimo señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Santander, de fechas 22

de enero y 12 de abril de 1977, sobre requerimiento a la demandante para convenir con los ocupantes de los locales o pabellones situados en la Avenida de los Infantes, número 7, de aquella ciudad, la indemnización que pudiera corresponderles por el desalojo de los mismos al haber sido incluida la finca en el Registro Municipal de Solares y otros Inmuebles de Edificación Forzosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de junio de 1977.—El secretario, Antonio Tudanca.—Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de cinco plazas de operarios (peones), clasificadas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.^a Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de cinco plazas de operarios (peones), clasificadas en el Subgrupo de Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, con el coeficiente 1,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a Condiciones de los aspirantes.—De acuerdo con las Condiciones Generales de Capacidad para el Ingreso al Servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad que señala la disposición transitoria 5.^a del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar con la edad mínima de 18 años, sin haber cumplido los 45).

El exceso del límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse por los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Hallarse en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades e incapacidades enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

3.^a Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.^a, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde-presidente de este Excmo. Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado

en la Depositaria de Fondos Municipales 250 pesetas, en concepto de derechos de examen, las que no podrán ser devueltas más que en el caso de no ser admitidos a examen los opositores por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos, debidamente justificados, que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

4.^a Admisión de aspirantes.—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2, de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 2.º-121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

5.^a Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El señor arquitecto jefe del Servicio de Arquitectura de este Excmo. Ayuntamiento.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.^a Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Los ejercicios de la fase de oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Con quince días de antelación, al menos, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que tendrá comienzo la celebración de las pruebas.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamada única, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.^a Ejercicios de la fase de oposición.—Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Primer ejercicio: a) Escritura al dictado.

b) Operaciones con las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.

Segundo ejercicio.—De carácter práctico y propio de la actividad a desarrollar, consistentes en los propios de ayudas en los ejercicios de albañilería y carpintería.

Se facilitarán las instrucciones necesarias.

Calificación de la fase de oposición.—En la fase de oposición cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez puntos, independientemente cada una de las dos pruebas.

La puntuación de cada una de las pruebas será el cociente entre la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y el número de asistentes de aquél.

La puntuación final de la fase de oposición de cada uno de los opositores se obtendrá por el promedio de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas obligatorias, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios.

Cada opositor deberá asistir a la fase de la oposición con el material que considere necesario para realizar las pruebas escritas.

Las puntuaciones obtenidas se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, han de participar en la fase del concurso.

Fase de concurso.—Se considerarán méritos preferentes:

- a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga como funcionario en la misma u otras Corporaciones locales.
- b) Haber ingresado al servicio de la Administración Local en virtud de oposición o concurso-oposición libre.
- c) Años de servicio en el cargo.

Calificación de los méritos.—Se hará con arreglo a las siguientes normas:

- Mérito a): Máximo, 2,5 puntos.
 Mérito b): Máximo, 2,5 puntos.
 Mérito c): Máximo, 5 puntos.

Calificación del concurso. — La calificación parcial de la fase del concurso se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos, siendo la puntuación máxima que puede alcanzarse la de 10 puntos.

8.^a Puntuación total y definitiva.—La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de las parciales obtenidas en la fase de oposición y en la del concurso, y determinará el orden de clasificación final.

9.^a Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará los nombres de los opositores que hayan obtenido la máxima puntuación, y lo eleva-

rá a conocimiento de la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramientos. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del resultado final dado por el Tribunal calificador, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base 2.^a de la convocatoria, y que son los que a continuación se indican:

- a) Certificado del acta de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.
- c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- d) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad reglamentaria.
- f) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, provincia o Municipio, ya sea por Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.
- g) Certificación de Estudios Primarios.

Si tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando

su función y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo superado todas las pruebas, figure por orden de puntuación, en el lugar siguiente al de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; si no lo hicieran en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

10.^a Ley reguladora del concurso-oposición.—El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo, que tiene consideraciones de Ley Reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la provincia de Santander».

Santander, 24 de mayo de 1977.
 El alcalde, Alfonso Fuente Alonso.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de bomberos municipales vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de resolverse el mismo, ajustándose a las siguientes

B A S E S

Primera. — Las plazas estarán dotadas con un haber base anual de 85.000 pesetas, incentivo, pagas extraordinarias y otros emolumentos establecidos, por un total de 279.750 pesetas anuales, incrementadas con la ayuda familiar, aumentos graduales y complementos por especialidades. Todo ello ajustado a las normas legales vigentes.

Segunda.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y tener la edad de 21 años, sin exceder de 35, ambos límites referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Observar y haber observado buena conducta social y moral, pública y privada.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidades o incapacidades enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

f) Acreditar haber terminado de prestar los servicios a la patria en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, bien con carácter voluntario u obligatorio, o estar exento de su prestación. En el supuesto de que, teniendo cumplidos los 21 años, esté realizando el servicio militar, podrá tomar parte en el concurso-oposición, pero si obtuviera plaza la toma de posesión no la realizará hasta en tanto no sea licenciado por haber termina-

do el servicio a que se hace referencia.

g) Alcanzar una talla mínima de 1,62 metros, y perímetro torácico en relación con la talla, o sea, como mínimo, de la mitad de la misma; amplitud pulmonar de 5 centímetros, y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4 (obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en decímetros).

h) Hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios.

Tercera.—Para ser admitido y poder tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia: Fecha de nacimiento, estado, naturaleza, domicilio, número y fecha del Documento Nacional de Identidad, nombre de los padres y expresión detallada de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

A la instancia se acompañará carta de pago justificativa de haber ingresado en las oficinas de la Depositaria municipal la cantidad de 250 pesetas, en concepto de derechos de examen, y los documentos acreditativos de los méritos que alegue.

Cuarta. — Durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor alcalde-presidente, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, solicitando tomar parte en este concurso-oposición.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo de quince días.

Estas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución, que se publicará en el mis-

mo «Boletín», por la que se apruebe la lista definitiva. Para lo cual, una vez terminado el plazo de presentación de instancias, el señor jefe del Cuerpo ampliará informes de conducta de los solicitantes y los presentará al ilustrísimo señor alcalde-presidente, con el correspondiente dictamen de la Comisión de Policía. A la vista de este antecedente la Alcaldía podrá eliminar del concurso-oposición a cualquier solicitante que por su conducta o antecedentes no se considere idóneo para el cargo.

En estos casos se devolverá al interesado el importe de los derechos de examen.

Sexta. — El concurso-oposición se celebrará una vez transcurridos dos meses de haberse publicado la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, no pudiendo exceder el plazo de ocho meses, a contar desde dicha fecha de publicación, constanding los ejercicios de tres partes:

1. Talla, reconocimiento y ejercicios físicos.—La talla y el reconocimiento médico se hará unos días antes de los ejercicios físicos, no pasando a éstos los aspirantes que por una causa u otra sean recusados.

Los ejercicios físicos constarán de:

Subir a brazo por una cuerda lisa a la altura de cinco metros.

Salto de altura de 0,90 metros con los pies juntos y sin carrera.

Levantamiento, con las dos manos, de un peso de 40 kilogramos tres veces.

Recorrer la distancia de 200 metros en un tiempo máximo de 30 segundos, arrancando parado.

Para mejorar la puntuación los aspirantes podrán realizar, voluntariamente, los ejercicios que se indican en los apartados siguientes:

- a) Los de las pruebas mínimas.
- b) Los de escalera horizontal.
- c) Paralelas.
- d) Barra fija.

2. Demostrar prácticamente el conocimiento de uno de los siguientes oficios de la construcción: Albañil, carpintero de armar o de taller, cerrajero, montador de entramados metálicos, elec-

tricista, fontenero, cantero, fumista, soldador o pocero.

3. Versará sobre escritura al dictado, las cuatro operaciones fundamentales de la aritmética y elementos de cultura general.

Séptima. — Cada miembro del Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios con puntuaciones comprendidas entre cero y diez puntos.

La suma de los puntos otorgados por todos los miembros del Tribunal se dividirán por el número de éstos, y el cociente será la puntuación obtenida del concursante, sin que pueda ser aprobado el que no alcance la puntuación media de cinco puntos.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar el Tribunal sin la asistencia de más de la mitad de los miembros.

Octava. — Terminados los ejercicios el Tribunal hará la calificación entre los que hayan obtenido al menos la puntuación mínima, y se valorarán los méritos que aporten los aspirantes, entre los cuales se considerarán preferentes los contraídos en organismos relacionados con el Cuerpo de Bomberos, servicios prestados a la Administración Local, conocimientos de idiomas, carnet de conducir y ser profesional de oficio o técnico relacionado con edificaciones, carnet de socorrista.

Los méritos se puntuarán con un máximo de dos puntos cada uno.

Novena.—Los aspirantes que se propongan, que no podrán exceder del número de plazas vacantes, deberán presentar dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que le sea notificado el nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria, expedidos por los organismos correspondientes.

Décima. — Los aspirantes propuestos por el Tribunal para desempeñar las plazas lo serán, en período de prueba, por un tiempo de seis meses, pudiendo ser anulados los nombramientos siempre que los servicios prestados no lo

fueran a satisfacción de la Excelentísima Corporación.

Transcurrido este plazo, y previo informe favorable del señor jefe del Cuerpo, serán elevados a definitivos.

Decimoprimer. — El Tribunal calificador estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor alcalde, o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El señor jefe del Cuerpo de Bomberos Municipales.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Secretario: El señor secretario de la Excma. Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

Decimosegunda. — En todo lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de este Ayuntamiento, Régimen General de Oposiciones y Concursos de los funcionarios públicos, de aplicación a los de Administración Local, aprobados por Decreto número 1.411/68, de 27 de junio, y demás normas dictadas sobre esta materia.

Decimotercera. — Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander, 7 de junio de 1977.
El alcalde (ilegible). 1.132

AYUNTAMIENTO DE POTES

Edicto

Por don José Alberto García Lobejón se ha solicitado licencia para establecer una sala de baile en un local sito en la planta baja de un edificio de la calle de San Roque, número 10, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el

artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Potes a 31 de mayo de 1977.—
El alcalde, José María Palacios.

1.082

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Anuncio

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación y asfaltado de la plaza y caminos de acceso a la playa y al cementerio, ejecutadas por el contratista don Manuel Fernández Rosillo, con domicilio en calle Héroes de Baleares, 4, Santander, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Noja, 4 de mayo de 1977.—El alcalde (ilegible). 1.084

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio de 1977:

Santa Cruz de Bezana. (1.154)
Arredondo. (1.170)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)